



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-344-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado judicial del apoderado de la parte demandante; se advierte que no existen embargos de remanente en esta lid. Bucaramanga, 28 de julio de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

Se advierte que dentro del expediente digital a la fecha no existe incorporación de ningún embargo de remanente, ni depósitos judiciales constituidos dentro de este asunto.

Se ordenará en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, advirtiéndose que no existe embargo de remanente.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena en consecuencia, el levantamiento de las cautelas. Oficiase en caso de no existir embargo de remanente

TERCERO: Se advierte que o existen a la fecha depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso.

CUARTO: No hay lugar a desglose alguno por haberse presentado la demanda en medios digitales.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Nmn

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f02134ef304d5d8728d0afdaaed11d80bd00e0653d3b162890893562d756f2**

Documento generado en 28/07/2023 12:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>